



**Universidad Nacional de Catamarca**  
2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA  
UNIVERSITARIA

**Ordenanza de Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EXP-S01:0000512/2023: REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LA UNCA

---

**VISTO:** el Proyecto de Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad Nacional de Catamarca elaborado en la Secretaría de investigación y Posgrado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad es fuente de generación de conocimiento en las más diversas disciplinas en el campo de la investigación, el Desarrollo y la Innovación.

Que uno de los fines de la Universidad es la creación, crítica y transmisión del saber, para contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo social mediante la investigación básica y aplicada y la transferencia de resultados a la sociedad.

Que es necesario establecer un marco regulatorio que establezca con precisión el régimen de propiedad intelectual e industrial como también la protección de los resultados de la investigación en la UNCA.

Que los resultados derivados de la actividad realizada por el personal de la UNCA en el seno de la misma, son susceptibles de protección por la legislación relativa a la propiedad intelectual e industrial, así como, (actividades de enseñanza, investigación y/o extensión), y los resultados derivados de la actividad realizada en la Universidad por el alumnado u otro personal con vinculación a esta Casa de Altos Estudios.

Que la difusión del conocimiento es política de la UNCA lo que compartido con normativas establecidas por los entes de promoción Científica y Tecnológica a nivel nacional y Provincial.

Que la normativa nacional sobre propiedad intelectual comprende la aplicación de la Ley 11.723 que establece el Régimen Legal de la propiedad Intelectual en el país protegiendo los resultados, los derechos de las y los autores de obras científicas, literarias, artísticas o didácticas.

Que la UNCA como institución que participa del sistema nacional de ciencia y tecnología no debe perder de vista el objetivo de proteger la propiedad intelectual e industrial de aquellos resultados de investigación y desarrollo que puedan ser utilizados en procesos productivos y adquirir por ello valor económico.

Que esta normativa procura brindar una solución adecuada a las necesidades de divulgación de los autores sometidos al presente régimen, delimitando los casos de titularidad comprendidos en la norma.

Que intervino la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación y la Comisión de Reglamentaciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario vigente,

Por ello,

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**

**(En Sesión Extraordinaria 09OCTUBRE2024)**

### **ORDENA**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad Nacional de Catamarca conforme al Anexo Único, digitalizado como IF-2024-00036607-UNCA-REC.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Secretaría de Investigación y Posgrado será la autoridad de aplicación del Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la UNCA.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.